



Doctora

CARMENZA ARBELAEZ

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPOSICION PARCIAL Y EN
SUBSIDIO APELACIÓN
CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LILIA DONCEL CARDENAS
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS
RADICACIÓN: 73001-40-03-004-2019-00375-00

SANDRA PATRICIA BURITICA GONZÁLEZ, abogada de profesión, identificada civilmente con la C.C. No 65.766.317 de Ibagué y profesionalmente con la Tarjeta No. 227.858 expedida por el C. S. de la J, actuando en nombre y representación del señor **DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS**, y encontrándome dentro del término de ley, comedidamente me permito solicitar a su Despacho se sirva **REPONER** su auto fechado del 22 de junio de los corrientes, esto atendiendo a lo consagrado en el art. 590 del CGP., comedidamente me permito solicitarle a la Señora Juez de conocimiento, lo siguiente:

1. Se sirva conceder la sustitución de las medidas cautelares decretadas, por el pago y presentación de una caución, para lo cual se hace necesario a su vez lo siguiente:
 - 1.1. Sírvase fijar el monto de la caución a cancelar.
 - 1.2. Ordenar la suspensión de entrega y/o radicación de oficios para la diligencia de secuestro y/o detención de los vehículos de propiedad de mi mandante.
 - 1.3. Sírvase fijar el termino para el cumplimiento de lo aquí solicitado.
 - 1.4. Una vez concedido lo aquí pedido y cumplido lo ordenado por su Despacho, sírvase ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia.

Lo anteriormente solicitado es con el fin de garantizar que se le continúe incrementando el daño a mi mandante, pero donde a su vez se hace necesario garantizar el pago de dicha garantía de tal manera que de margen de espera suficiente a las resultas del proceso.

Es de tener presente que esta solicitud la realice de manera simultánea junto con el escrito del incidente de Tacha de Falsedad que presente en fecha 27 de abril de los corrientes y que por un error involuntario en un aparte del escrito decía "**INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD**", pero las pretensiones iban totalmente enfocadas a lo que aquí igualmente solicito y que en nada tiene que ver con dicho incidente y para lo cual ruego se sirva **REPONER** o conceder recurso de **APELACION** al auto fechado del 22 de junio de los corrientes.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

De la Señora Juez, cordialmente,

SANDRA PATRICIA BURITICA GONZÁLEZ

C.C. No. 65'766.317

T.P. No. 227.858 del C. S. de la J.

Celular y Whatsapp Nro.: 3144279333

SOLICITUD DE REPOSICIÓN PARCIAL Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Sandra Patricia Buritica Gonzalez <sandrapatriciaburiticagonzalez@gmail.com>

Lun 28/06/2021 4:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (626 KB)

Solicitud de Reposicion Parcial y en Subsidio Apelacion.pdf;

REFERENCIA:	SOLICITUD DE REPOSICIÓN PARCIAL Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
CLASE DE PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LILIA DONCEL CARDENAS
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO CUMBE BASTIDAS
RADICACIÓN:	73001-40-03-004-2019-00375-00

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BURITICÁ GONZÁLEZ

Abogada Especializada y Conciliadora en Derecho

CC. No. 65'766.317

T. P. Nro. 227.858 del C. S. de la J.

Celular 314 427 9333

CONSTANCIA -VENCE EJECUTORIA.

VEINTIDOS DE JULIO DE 2020 El día 28 de junio de 2021, a las 5:00 pm venció la ejecutoria del auto de fecha 22 de junio de 2021, el cual no quedo en firme por cuanto el apoderado de la parte demandada presentó recurso de reposición, en subsidio de apelacion



**JINETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

VEINTIDOS DE JULIO DE 2021 EL DÍA DE HOY A LAS OCHO DE LA MAÑANA SE FIJA EN LISTA POR UN (1) DIA EL RECURSO DE REPOSICION, SEDUBE A LA PAGINA WEB DELL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL CONTRA EL PROVEIDO DEL 22 de JULIO Ide 2021. EL PROXIMO DIA HABIL, 23 de JULIO de 2021, EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE TRES (3) DIAS DE TRASLADO DE DICHO RECURSO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 319 DEL C.G.P. FUE INTERPUESTO DENTRO DE LA EJECUTORIA – DEL ANTERIOR REFERIDO PROVEIDO.



**JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIA**